



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°567

DALCAHUE, 13 de Marzo de 2017.-

VISTOS: El Convenio con fecha 13 de Marzo de 2017; El Decreto de Transferencia N°566 con fecha 13 de Marzo de 2017; El presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado en sesión ordinaria N°144 del con fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal; la sesión ordinaria N°12 del Concejo Municipal con fecha 08 de Marzo de 2017; Memorándum C-33 con fecha 09 de Marzo de 2017 de la Secretaría Municipal; Oficio N°22 con fecha 08 de Marzo de 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A-; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 13 de Marzo de 2017, suscrito entre el Alcalde Don **Juan Segundo Hijerra Serón** y Doña **Bernardita del Carmen Cárdenas Bahamonde**, Cédula de Identidad N° por un valor de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad transparencia
 - Unidad Control
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/CIVG/JIGA/ckcm

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don: **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: Doña **Bernardita del Carmen Cárdenas Bahamonde** Cédula de Identidad N° con domicilio comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **Bernardita del Carmen Cárdenas Bahamonde**, Cédula de Identidad N° para

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de Octubre de 2017.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°566 con fecha 13 de Marzo de 2017.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de Octubre 2017.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

Bernardita Cárdenas
BENARDITA CÁRDENAS BAHAMONDE
RUT:



Juan Segundo Hijerra Seron
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE